

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

“UN DÍA, UN REGALO. JUNTOS AL 2021”

EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL, con domicilio social en la calle Arequipa 13, Madrid CP 28043, y con CIF A-S2805007H (en adelante “el ORGANIZADOR”), llevará a cabo una Promoción denominada “UN DÍA, UN REGALO. JUNTOS AL 2021” (en adelante, “la PROMOCIÓN”) y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Ámbito territorial y temporal de la promoción.

1.1 La PROMOCIÓN se desarrollará dentro del territorio Español.

1.2. El PERIODO PROMOCIONAL queda fijado entre las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2020.

1.3. El PERÍODO DE PARTICIPACION queda fijado desde las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2020.

2.- Participación.

2.1. Estará legitimada para participar en la Promoción, cualquier persona física mayor de 18 años residente legal en España entendida como consumidor final (en lo sucesivo, el/los “participante/s” o “Usuario/s”), que disponga de Cuenta de Instagram y cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.2 EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

2.3. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, esta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

2.4. La promoción estará limitada a los 2.000 primeros usuarios en registrar su nombre en la plataforma Mentimeter.

3.- Gratuidad.

3.1. Esta Promoción es gratuita para el consumidor y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos y/o servicios que participan en la promoción.

4. Mecánica de la Promoción.

4.1. Cada participante en la Promoción deberá seguir al Comité Olímpico Español en Instagram, y responder dentro de la aplicación Mentimeter, en un solo acto, al mayor número de preguntas de manera correcta en el menor tiempo posible.

4.2.- Durante cada uno de los 31 días del mes de diciembre se va a celebrar un concurso. Todos los días funcionará de la misma manera, aunque el premio, el protagonista y las preguntas serán distintas.

Desde el día 1 de diciembre, a las 12am, se publicará en las Stories de Instagram del COE un enlace de Mentimeter. Ese enlace te llevará a una página de Mentimeter en la que los participantes deberán identificarse con su nombre de usuario de Instagram para poder concursar. El enlace de Mentimeter, aunque esté disponible desde las 12am, no dará acceso al concurso hasta las 20h de ese mismo día, hora en la que el COE hará operativo al concurso para todos los participantes. En ese momento, aparecerán 5 preguntas -o más- de contenido olímpico. Los participantes tendrán un minuto de duración para contestar cada pregunta.

Es muy importante que los participantes concursen con su nombre de usuario de Instagram para, posteriormente, en caso de ser uno de los ganadores, poder localizarle. En el caso de que el usuario no tenga cuenta de usuario en Instagram, deberá registrarse para poder participar en la promoción. En caso

de no poder localizar al participante ganador, el premio pasará al participante que haya conseguido una mayor puntuación.

El ganador del día ganará el premio anunciado ese mismo día en las redes sociales del COE.

4.3. No serán tenidas en cuenta las participaciones que no hayan cumplimentado correctamente los pasos de participación explicados anteriormente.

4.4. Cada participante podrá participar en la PROMOCIÓN tantos días como quiera cumpliendo las condiciones indicadas en el punto 4.1 y de conformidad con la mecánica de la PROMOCIÓN descrita anteriormente.

4.5. No serán admitidas en la PROMOCIÓN y por tanto eliminadas de la misma las participaciones que contengan cuentas de Instagram con intenciones comerciales.

4.6.- Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

4.7.- La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

5. Premios y Fiscalidad.

5.1. El/Los Premio/s de la promoción es/son el/los siguiente/s:

5.1.1- Premios de Patrocinadores/colaboradores/proveedores COE.

5.1.2- Premios de deportistas.

5.1.3- Premios del COE.

5.2. Ninguno de los premios tendrá un valor superior a los 300€. Por ese motivo, en virtud de la normativa vigente*, el organizador no realizará en nombre del agraciado retención alguna o ingreso a cuenta correspondiente.

*Ley 35/2006 de 28 de Noviembre, Capítulo II, Sección 4ª en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales, y los artículos 74 a 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, en el que se regulan las Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y los Obligados a practicarlas, concretamente el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.

6.- Comunicación a los ganadores y aceptación del premio

6.1. Los ganadores de los premios serán informados por Instagram en el momento de resultar ganador a través de Mensaje Directo (MD) en dicha red social.

6.2. Si el agraciado no contesta antes de las 23:59 de ese mismo día, se entenderá que renuncia al mismo. También si pasado este plazo no fuera posible contactar con el agraciado por MD (mensaje directo) de Instagram, se entregará al siguiente ganador designado suplente.

6.3. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

6.4. Al día siguiente de cada concurso, se publicará en Instagram del COE y en IG del patrocinador/colaborador/proveedor el ganador del día anterior.

6.5. Para poder ser entregado el premio por parte del ORGANIZADOR, el ganador deberá facilitar sus datos en el plazo máximo de cinco (5 días) naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales, así como fotocopia del DNI, con el fin de que el ORGANIZADOR pueda llevar a cabo el envío del regalo. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

7.- Reservas y limitaciones.

7.1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

7.2. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante rellene utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.3. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN, tales como mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, etc..

7.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran haber efectuado en cualquier soporte de la Promoción.

7.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

7.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

7.7. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

7.8. EL ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

7.9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.- Consentimiento, Derechos de Imagen y Comunicaciones Comerciales

8.1. Mediante su participación en la Promoción los Participantes manifiestan y consienten: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Promoción son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), pudiendo EL ORGANIZADOR publicar la imagen y el nombre de la persona que haya resultado ganadora de la Promoción a través del medio de comunicación que EL ORGANIZADOR –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, el ganador al aceptar el premio autoriza automáticamente a EL ORGANIZADOR para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quién han sido la persona ganadora.

8.2. Los Participantes y particularmente el/los ganador/es autoriza/n, por el simple hecho de participar, al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, su imagen que aparece en fotografía y vídeo, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa, radio o televisión, Internet e Internet para telefonía móvil; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Los Participantes se comprometen a la autoría propia en sus fotografías.

9.- Protección de datos.

9.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

9.2. Responsable: Los datos facilitados al participar en la Promoción serán tratados por el COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL.

9.3. Finalidad: La finalidad de la campaña no busca ningún beneficio. El Comité Olímpico tiene en sus objetivos difundir los valores olímpicos y por ese motivo quiere agradecer a los aficionados al deporte su fidelidad. Es una promoción sin ánimo de lucro.

A estos efectos, mediante su participación en la Promoción, el participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos. Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en la Promoción.

Sus datos personales se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener la finalidad del tratamiento, salvo que el participante ejerza el derecho de supresión, cancelación u oposición a la conservación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas de desarrollo que se encuentren en vigor.

9.4. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de sus datos es la participación en la Promoción que comporta su consentimiento expreso otorgado para las finalidades indicadas. El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio al COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL. En todo caso, queda informado que la revocación de su consentimiento durante la realización del concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.

9.5. Destinatarios: No se prevén cesiones de datos a terceros.

9.6. Derechos: El CLIENTE podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

Cuando sea técnicamente posible, el interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento.

Tales derechos podrán ejercitarse por cada CLIENTE, indicando la petición en que se concreta la solicitud, de las siguientes maneras:

Mediante solicitud escrita y firmada dirigida Al COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL, calle Arequipa 13, 28043-Madrid, debiendo adjuntar fotocopia del DNI del solicitante;

Enviando la solicitud junto con una fotocopia y/o copia escaneada del D.N.I. del solicitante a la dirección de correo electrónico correo@coe.es

Asimismo, el CLIENTE deberá comunicar a El Comité Olímpico Español cualquier modificación de los datos personales aportados en virtud del presente documento

10. Modificaciones y/o anexos.

10.1. EL ORGANIZADOR de esta promoción, se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

11.- Reserva de derechos.

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Aceptación de bases.

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.